Concepción - Título de Propiedad

# ESCRIBANIA CARRILLO

Josa á La Candelaria SA=

Escritura de: TRANSFERENCIA DE INMUEBLE OTORGADA POR "INDUSTRIALIZADO-
RA GUARANI" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE "INMOBILIARIA LA CANDELARIA" -
SOCIEDAD ANONIMA.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMINA SAMANIEGO de GARCIA - ESCRIBANO PUBLICO - Reg. Nº 25 - Tel.: 497-366 - Iturbe c/ Eligio Ayala Local 5 - Asunción - Paraguay

16/VI/2003

Nº 19 **Fecha:** 16/06/2003 **Prot.:** CIVIL **Sección:** "A"

**Folio:** 88 y Sgtes.- PRIMER **Testimonio**

***Eustaquia B. de Carrillo***
Abogada y Escribana Pública
Reg. Nº 96

***Jesús María U. Carrillo B.***
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 437

***Gladys S. Carrillo de Codas***
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 367

La Candelaria S.A.-

**Vice Pdte. Sánchez 941 - Tel./Fax: 222 459 - 204 502**
**Asunción - Paraguay**

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE V

ESCRIBANO : JESUS MARIA U. CARRILLO B.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 941
REGISTRO : 437

JESUS MARIA U. CARRILLO B. ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 437 Vice Pte. Sanchez 941 ASUNCION - PARAGUAY

GUILLERMO SAMANIEGO ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 25 Tel. 497.366 Asunción - Paraguay

1 222730

Fotocopia fiel del original que tuve a la vista. DOY FE.- CONSTE.- 1

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NUMERO DIECINUEVE (19).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a DIECISEIS días del mes de JUNIO del año DOS MIL TRES, ante mí: JESUS MARIA U. CARRILLO BENITEZ, Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº437, con asiento en esta Capital y Cédula Tributaria del R.U.C.Nº-CABJ712610H, comparecen las siguientes personas: 1°) Los Licenciados MAREIRIAN EDUARDO PEREZ RAMIREZ LOVERA, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N°383.831; y VICTOR MANUEL MECHETTI DUARTE, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N°725.919; ambos domiciliados a los efectos de este acto en el local social de la firma INDUSTRIALIZADORA GUARANI SOCIEDAD ANONIMA, sito en la Avda. Madame Lynch Nº781 y Sucre, de éste vecindario; y 2°) Los señores HERIBERTO LUCIANO VIDAL LOVERA, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N°2i4.167; y MIGUEL ANGEL MARTIN DEL CASTILLO, paraguayo naturalizado, casado, con Cédula de Identidad N°1.109.145, ambos domiciliados a los efectos de éste acto en el local de la firma "INMOBILIARIA LA CANDELARIA" SOCIEDAD ANONIMA, sito en Tacuari y 1ra., de ésta ciudad capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes manifiestan que no se encuentran en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal.- Los Licenciados MAREIRIAN EDUARDO PEREZ RAMIREZ LOVERA y VICTOR MANUEL MECHETTI DUARTE comparecen EN NOMBRE Y REPRESENTACION de la Sociedad "INDUSTRIALIZADORA GUARANI" SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria del R.U.C.NºIGUA6766809, en sus caracteres

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

de PRESIDENTE y GERENTE GENERAL respectivamente, de conformidad al Artículo 13º del ESTATUTO SOCIAL, cuya parte pertinente copiada dice: "Artículo 13º: Las obligaciones contraídas por la SOCIEDAD tendrán validez, siempre que lleven las firmas conjuntamente del PRESIDENTE o en ausencia o impedimento de éste del VICE PRESIDENTE con el GERENTE GENERAL...",Es copia fiel;cargos para los cuales fueron designados: EL PRIMERO, en Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada en fecha 31 de Octubre de 2.001, conforme así consta en el Acta N°38, que omito reproducir en éste lugar por dejar agregada fotocopia autenticada de la misma a esta Escritura, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho; y el SEGUNDO, en reunión del DIRECTORIO celebrada en fecha 18 de FEBRERO de 2.003, conforme consta en el Acta Nº731, que omito reproducir en este lugar por dejar agregada una fotocopia autenticada de la misma a esta escritura, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho; y los señores HERIBERTO LUCIANO VIDAL LOVERA y MIGUEL ANGEL MARTIN DEL CASTILLO comparecen en nombre y representación de la firma "INMOBILIARIA LA CANDELARIA" SOCIEDAD ANONIMA, con Cédula Tributaria del R.U.C.N°ICAA-0182401, en sus carácteres de PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR respectivamente, designados en la misma escritura constitutiva de la sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del Estatuto Social que en su parte pertinente copiado dice:" ARTICULO DECIMO NOVENO: EL PRESIDENTE conjuntamente con un

SERIE V

ESCRIBANO : JESUS MARIA U. CARRILLO B.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 941
REGISTRO : 437

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

DIRECTOR TITULAR ejercerán la REPRESENTACION LEGAL de la Sociedad y tendrán el USO DE LA FIRMA SOCIAL. La firma INDUSTRIALIZADORA GUARANI SOCIEDAD ANONIMA fue CONSTITUIDA ORIGINARIAMENTE con el nombre de "LA INDUSTRIALIZADORA GUARANI SOCIEDAD ANONIMA", por Escritura Pública de fecha 16 de JUNIO de 1.967, autorizada por el Escribano Público CARLOS ALBERTO ALFIERI, en donde constan su objeto, nombre, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento, habiéndose aprobado el ESTATUTO SOCIAL y reconocida su Personería Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº27825, de fecha 24 de JULIO de 1.967, e inscripto en el Registro Público de Comercio por mandato del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial del 2do. Turno Dr. BLAS HERMOSA, bajo el Nº231 y en la página 15 y sgtes., del Libro Seccional Respectivo, por Providencia de fecha 31 de JULIO de 1.967.- POSTERIORMENTE, por Escritura Pública Nº323 de fecha 26 de NOVIEMBRE de 1.970, autorizada ante el mismo Escribano, fue MODIFICADO el ESTATUTO SOCIAL en los sgtes. Artículos: 1º) DENOMINACION SOCIAL; 5º)- AUMENTO DEL CAPITAL; 6º)TRANSFERENCIA DE ACCIONES PREFERIDAS; 13º) FIRMAS QUE DEBERAN LLEVAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA EMPRESA; 14º) REUNIONES ORDINARIAS DEL DIRECTORIO; 15º)TERMINO DE MANDATO DE LOS DIRECTORES; 33º) DISTRIBUCION DE UTILIDADES; aprobándose las modificaciones introducidas por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº20.496 de fecha 2 de JULIO

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

de 1.971.- cuyo testimonio fue INSCRIPTO en el Registro Público de Comercio por mandato de S.S.el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de 1er. Turno Dr.MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, anotado bajo el Nº372 y en la Página 66 y sgtes. del Libro Seccional Respectivo, según Providencia de fecha 27 de JULIO de 1.971.- Por Escritura Pública Nº417 de fecha 6 de NOVIEMBRE de 1.979, autorizada ante el mismo Escribano ya citado, fue MODIFICADO nuevamente el ESTATUTO SOCIAL en su Artículo 5º) AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, aprobandose dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº15.491 de fecha 2 de MAYO de 1.980, cuyo testimonio fue INSCRIPTO en el Registro Público de Comercio por mandato de S.S.el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial del 2ºTurno Dr.CARLOS ANTONIO LOPEZ, bajo el Nº700 y en la Página 168 y sgtes. del Libro Seccional Respectivo, según Providencia de fecha 26 de MAYO de 1.980.- POSTERIORMENTE, por Escritura Pública Nº124, de fecha 26 de MAYO de 1.992, autorizada ante la Escribana Pública EUSTAQUIA B. DE CARRILLO, fue MODIFICADO el ESTATUTO SOCIAL en los siguientes Artículos: 5º)AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO; 18º)FACULTADES DEL DIRECTORIO; 20º) DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE; 25º) DE LAS ASAMBLEAS; habiendose inscripto en el Registro Público de Comercio dicha modificación por orden de S.S.el Señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 1er. Turno Dr.VICTOR CABALLERO, Secretaría a cargo de MERCEDES AMIDEY DE ESTIGARRIBIA, según Providencia de fecha 11

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.

de JUNIO de 1.992, anotado bajo el Nº531, Serie "B", Folio 2.689 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 1[illegible] de JUNIO de 1.992.- Omito reproducir en este lugar el ESTATUTO SOCIAL por tener una copia autenticada del mismo agregada a la Escritura Pública N°9, de fecha 7 de MAYO de 1.998, del registro a mi cargo, a la que me remito para lo que hubiere lugar en derecho.- La Sociedad INMOBILIARIA LA CANDELARIA SOCIEDAD ANONIMA, fué CONSTITUIDA por Escritura Pública Nº84, de fecha 19 de Noviembre del 2.001, autorizada por ante mí, en la que consta su denominación, duración, objeto capital social, domicilio, sistema de administración y demás circunstancias de su constitución y funcionamiento; habiendose inscripto la Constitución de la referida sociedad en la Dirección General de los Registros Públicos por mandato de S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del 7mo. Turno, Dr. HUGO A. F. BECKER, Secretaría a cargo de CARLA ROSSANA ROJAS, según Providencia de fecha 03 de DICIEMBRE del 2.001: 1°) En el REGISTO DE PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES , anotado bajo el Nº667, Serie "F", folio 5.795 y sgtes., en fecha 4 de DICIEMBRE del 2.001; y 2°) En el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, anotado bajo el Nº925, Serie "B", folio 8619 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 4 de DICIEMBRE del 2.001.- La AUTORIZACION de la Firma INDUSTRIALIZADORA GUARANI SOCIEDAD ANONIMA para este acto consta en el Acta de Directorio Nº734, de fecha 13 de Mayo del 2.003, que copiada dice: " ACTA PERTINENTE N°734. En

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

la ciudad de Asunción a los trece días del mes de mayo del año dos mil tres siendo las diez y ocho y treinta horas, se reúne el Directorio de la Firma Industrializadora Guaraní S.A. en su local social con la asistencia de los siguientes miembros: Lic. Marcelino Perez Ramírez, Sra. Nery Lovera de Pérez Ramírez, Ing. Zoilo Rodas Rodas, Dr. Candido Osorio, Dr. Carlos A. Saldivar, Sr. Jorge Molina. Para tratar el único punto del día cual es: Oferta de Compra de Propiedades de la Empresa. Precio Ofertados. Por Secretaria se dá lectura del Acta de la sesión anterior, la cual es aprobada sin modificaciones. El Presidente informa lo siguiente. Ante las reiteradas ofertas que venimos haciendo por los periódicos y a las Empresas Inmobiliarias, para la venta de las propiedades de la Empresa, a los efectos de contar con un capital operativo y muy especialmente para destinarlo al pago de varias cuentas pendientes, hemos recibido una oferta de La Candelaria S.A. para la compra de nuestra propiedades, la que estamos estudiando y tratando de obtener precios razonables dentro de las circunstancias actuales del mercado inversor de nuestro pais, bastante carenciado. Así llegamos a un acuerdo y establecemos los precios de las propiedades ofertadas. Finca N°1030 de Concepción por U$S.50.000,00 (Dólares Americanos Cincuenta Mil con 00/100), y Fincas N°6091 y 1237 de Caaguazú por U$S.20.000,00 (Dólares Americanos Veinte Mil con 00/100), que es lo que estamos llevando a la consideración y estudio del Directorio. Después de

JERARDO Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

un intercambio de pareceres y escuchar informaciones de los Directores relacionados con los precios actuales de propiedades inmobiliarias en el país, es aprobada la moción, dejando a cargo de la Presidencia, las gestiones pertinentes para ir negociando las ventas, conforme a las negociaciones con el interesado. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 20:30 horas.".- Es copia fiel.- La firma "INMOBILIARIA LA CANDELARIA" SOCIEDAD ANONIMA está AUTORIZADA para este otorgamiento por el mismo ESTATUTO SOCIAL como SOCIEDAD INMOBILIARIA, pudiendo adquirir o vender inmuebles en general.- Y los Licenciados MAREIRIAN EDUARDO PEREZ RAMIREZ LOVERA y VICTOR MANUEL MECHETTI DUARTE en NOMBRE Y REPRESENTACION de la Sociedad "INDUSTRIALIZADORA GUARANI" SOCIEDAD ANONIMA, y conforme al Acta precedentemente transcripta DICEN: Que por este acto VENDEN Y TRANSFIEREN en absoluta propiedad y dominio a favor de la firma "INMOBILIARIA LA CANDELARIA" S.A., Un Inmueble de propiedad de su representada, con todo lo en él existente, edificado, clavado, plantado y adherido, situado en el Distrito de Concepción, cuyas dimensiones, linderos y superficie constan en un informe pericial elaborado por la Lic. en Ciencias Geograficas Lilian Velaztique y que son las siguientes: Al NORTE: mide 200,00 metros, y linda con Fracción transferida a favor de la Municipalidad de Concepción.- Al SUR: mide 200,00 metros, y linda con calle Concepción - Belén.- Al ESTE: mide 230,00 metos, y linda con derechos de

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista CONSTE.-

Jorge Flug.- AL OESTE: mide 230,00 metros y linda con derechos de don Vicente Lataza.- SUPERFICIE: 4 Hás. 6.000 m2.- Le corresponde el Padrón N°873.- ORIGEN: El Inmueble descripto y relacionado precedentemente correspondió a la firma INDUSTRIALIZADORA GUARANI SOCIEDAD ANONIMA, por compra hecha del señor Pedro Bonifacio Duarte, según así consta en la Escritura Pública N°20 de fecha 06 de Febrero de 1.987, pasada ante el Escribano Público Raul Alberto Casabianca, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Cuarta Sección, Registro de Concepción, como Finca N°1.030, bajo el Nº7 y al folio 17 y sgtes., en fecha 19 de Febrero de 1.987.- TODO LO RELACIONADO consta con más detalles en el título de propiedad que tengo a la vista para este acto y que con nota y copia de la presente escritura entregaré a los representantes de la Sociedad COMPRADORA.- CERTIFICACIONES: De conformidad a los certificados registrales expedidos por las secciones respectivas de la Dirección General de los Registros Públicos, - que tengo a la vista para el presente otorgamiento, dejo agregados a ésta Escritura Pública, y a los cuales me remito para lo que hubiere lugar en derecho, la finca de referencia no ha sufrido modificación ni restricción de dominio, tampoco reconoce gravamen alguno, y a nombre de la firma VENDEDORA no se encuentran anotaciones que la hayan declarado en estado de interdicción y/o inhabilitación alguna, por lo que puede disponer libremente de sus bienes.- NO ADEUDA, el inmueble objeto

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista CONSTE.-

Jorge Flug.- Al OESTE mide 230,00 metros y linda con derechos de don Vicente Latorza.- SUPERFICIE: 4 Hás. 6.000 m2.- Le corresponde el Padrón N°873.- ORIGEN: El Inmueble descripto y relacionado precedentemente correspondió a la firma INDUSTRIALIZADORA GUARANI SOCIEDAD ANONIMA, por compra hecha del señor Pedro Bonifacio Duarte, según así consta en la Escritura Pública N°20 de fecha 06 de Febrero de 1.987, pasada ante el Escribano Público Raul Alberto Casabianca, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en la Cuarta Sección, Registro de Concepción, como Finca N°1.030, bajo el Nº7 y al folio 17 y sgtes., en fecha 19 de Febrero de 1.987.- TODO LO RELACIONADO consta con más detalles en el título de propiedad que tengo a la vista para este acto y que con nota y copia de la presente escritura entregaré a los representantes de la Sociedad COMPRADORA.- CERTIFICACIONES: De conformidad a los certificados registrales expedidos por las secciones respectivas de la Dirección General de los Registros Públicos, - que tengo a la vista para el presente otorgamiento, dejo agregados a ésta Escritura Pública, y a los cuales me remito para lo que hubiere lugar en derecho, la finca de referencia no ha sufrido modificación ni restricción de dominio, tampoco reconoce gravamen alguno, y a nombre de la firma VENDEDORA no se encuentran anotaciones que la hayan declarado en estado de interdicción y/o inhabilitación alguna, por lo que puede disponer libremente de sus bienes.- NO ADEUDA, el inmueble objeto

de éste acto, en concepto de Impuesto Inmobiliario hasta el año en curso inclusive, según Certificado Catastral Nº12.617, que corresponde al Padrón mencionado precedentemente.- El Certificado de Cumplimiento Tributario Nº264014 expedido por la Dirección General de Recaudación en fecha 20/04/2003, que para éste acto me presentan los representantes de la firma Vendedora, acredita que la misma no adeuda tributos de caracter fiscal.- PRECIO: Esta venta se efectúa por la suma de US$.50.000,oo (DOLARES AMERICANOS CINCUENTA MIL), suma está que los representantes de la firma VENDEDORA manifiestan haber recibido integramente antes de este acto de los representantes de la Firma COMPRADORA en efectivo y al contado, sirviendo esta escritura de suficiente recibo de pago por el total del precio convenido.- La Firma VENDEDORA transmite a la Firma COMPRADORA los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo vendido tenía, obligándose a las responsabilidades por evicción y saneamiento, conforme y con arreglo a derecho.- Corresponde advertir cuanto sigue: Que los representantes de la firma VENDEDORA han señalado que el importe del PRECIO DE VENTA que figura en el cuerpo de esta Escritura, la han fijado libre y concientemente con los representantes de la Firma COMRADORA, no siendo desproporcionado a su valor verdadero, además que al efectuar esta operación de compra venta, su representada no se encuentra afectada de necesidad, manifestando los comparecientes que no se da ninguna de las causales

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

10

previstas en el Artículo 671 del Código Civil que pudiera llevar a cuestionar la firmeza y legitimidad del presente contrato.- ENTERADOS los comparecientes de los términos de la presente escritura, manifiestan su plena conformidad y la aceptan en todas sus partes.- CONSTANCIAS NOTARIALES: Yo, el Escribano Autorizante dejo expresa constancia de cuanto sigue:Que he recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes,quienes aseguran que el contenido de esta escritura se ajusta a lo peticionado;que los mismos han sido debidamente advertidos del derecho que les asiste para que examinen personalmente esta escritura,y si fuere procedente,efectúen las rectificaciones oportunas.- EN SU TESTIMONIO,- previa lectura de viva voz que he practicado a los comparecientes,los mismos se ratifican en el contenido de esta escritura y la firman,como dicen acostumbran hacerlo en prueba de absoluta conformidad y aceptación de todas sus partes,todo lo cual sucede ante mi,DOY FE.- FIRMADOS: MAREIRIAN EDUARDO PEREZ RAMIREZ LOVERA.- VICTOR MANUEL MECHETTI DUARTE.- HERIBERTO LUCIANO VIDAL LOVERA.- MIGUEL ANGEL MARTIN DEL CASTILLO.- ANTE MI: JESUS MARIA U. CARRILLO B..- ESTA MI SELLO.- SIGUE EL CONCUERDA EN LA HOJA DE SEGURIDAD DE ACTUACION NOTARIAL N°1977840.----------

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.

CON.../// ...

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

**ACTUACION NOTARIAL**

**SERIE S** Nº 1977840

ESCRIBANO : JESUS MARIA U. CARRILLO B.
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : VICE PTE. SANCHEZ 941
REGISTRO : 437

JESUS MARIA U. CARRILLO B. NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 437 Vice Pte. Sánchez 9.. ASUNCION - PARAGUAY

11

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 19.-

folio *088 y sgts.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " A " del Registro Notarial Nº Nº.437.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por JESUS MARIA U. CARRILLO B..-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta *PRIMERA.- copia para INMOBILIARIA LA CANDE - LARIA S.A.----- a los TRES.-------- días del mes de JULIO.--- del año. DOS MIL TRES.----

JESUS MARIA U. CARRILLO B. NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO REG. Nº 437 Vice Pte. Sánchez 9.. ASUNCION - PARAGUAY

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-

GUILLERMO SAMANIEGO de GARCIA ESCRIBANO PUBLICO Reg. Nº 25 Tel.: 497-366 Iturbe c/ Eligio Ayala Local 5 Asunción - Paraguay

IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES RAICES

ESC. Jesus M. Carrillo REG. Nº 437

ESCRITURA Nº 19 DE FECHA: 16 / 06 / 03

PAGADO EN FECHA: 04/07/03

O.P.A.C.I. 04 JUL. 2003 CAJA Nº 1

Marcelo Martinez Galeano
Perceptor Bienes Raíces

1317951

DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y SUPERVISION TASAS JUDICIALES
LEY 669/95
SIMON FATECHA
Cajero

REINGRESO
FECHA
01/08/03

12

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que CONSTE.-

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
OCTAVA SECCION

Inscripto en el Registro de Concepción Fº 1830

Bajo el Nº 8 y al folio 204 y 205

Asunción, 4 de Julio de 2003

Nélida M. Alvarez

SELEDONIA M. SOSA

PODER JUDICIAL
OCTAVA SECCION
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS